



RESOLUCIÓN N° 5652

(15 DIC 2016)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Institucional 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 031 del 26 de Mayo de 2015, aprobó el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2026.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 032 del 26 de Mayo de 2015, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

Que el Literal b) del artículo 6 del acuerdo 038 de 2001, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeación: "elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la entidad, en coordinación con las distintas dependencias".

Que las unidades académico-administrativas de la Universidad, elaboran su Plan de Acción dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Oficina de Planeación para la vigencia 2017, conforme a los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 enmarcados en las orientaciones estratégicas definidas en el Plan de Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026, sustentando así los principios fijados en el Artículo 33 del Acuerdo N° 066 del 2005.

Que la Oficina de Planeación consolidó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017, en coherencia con los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 y los procedimientos respectivos.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

5652

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N°

Que el Plan de Acción se constituye en un mecanismo de seguimiento, evaluación y control, que permite guiar las actividades hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, a fin de orientar la gestión anual de las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad.

Que corresponde al rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, expedir mediante Resolución los actos administrativos de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional 2017, conforme con los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, el cual se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los saldos de la vigencia 2016, serán programados directamente en el Sistema SIPEF – Plan de Acción, por cada dependencia responsable, bajo la revisión y aprobación de la Oficina de Planeación, durante el primer trimestre de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Tunja, a los **15 DIC 2016**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: Ing. Edmundo Flórez Peñaranda. Jefe Oficina de Planeación.
Dr. Leonel Antonio Vega Pérez, Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: Ing. Milena Pérez. Profesional Especializado Oficina de Planeación.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

